

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno  
(2.021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia Sala Unitaria del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en providencia del pasado once (11) de marzo del corriente año (2.021).-consulta de desacato-.

Ejecutoriado este auto, vuelva el asunto al despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 849 Hoy 03-14-2021 (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario